

# FÍSICA

## ESTRUCTURA DEL EJERCICIO

1. El ejercicio de Física constará de dos apartados distribuidos de la siguiente manera:

- Apartado 1 (Bloque A+B+C+D): Dos preguntas o tareas obligatorias que podrán pertenecer a cualquiera de los cuatro Bloques de Contenidos de la materia, con una puntuación máxima de 2 puntos.
- Apartado 2 (Bloque A+B+C+D): Este apartado presenta optatividad y se divide en cuatro bloques, coincidentes con los Bloques de Contenidos de la materia. La puntuación máxima de este apartado es de 8 puntos.

En virtud del artículo 13.7 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, en algunos apartados, se podrá incluir la posibilidad de elegir entre varias preguntas o tareas. Esta elección no podrá implicar en ningún caso la disminución del número de competencias específicas objeto de evaluación.

2. El *ejercicio* se valorará sobre 10 puntos.

- Apartado 1: Constará de dos preguntas o tareas de carácter obligatorio (que podrán pertenecer a cualquiera de los Bloques de Contenidos de la Materia), valorada en 1 punto cada una. Estas cuestiones obligatorias, podrán ser de tipo teórico, cuestiones de razonamiento cuyas respuestas estarán basadas en leyes físicas que aparecen en el currículo, cuestiones de deducción de expresiones y cálculo, enunciados de leyes físicas o cuestiones experimentales. Estas preguntas presentan un carácter competencial más marcado y requieren del alumnado capacidad de pensamiento crítico, reflexión y madurez.
- Apartado 2: Constará de cuatro bloques (correspondientes a los Bloques de Contenidos de la Materia), en cada uno de los cuales se ofrecen dos opciones. Cada estudiante deberá elegir, para su realización, una de las dos opciones de cada uno de los cuatro bloques de este apartado. Las opciones de cada bloque están valoradas en 2 puntos y podrán consistir en dos preguntas/tareas independientes o una única pregunta/tarea con dos partes.

3. Se permitirá el uso de calculadoras que no sean programables, ni gráficas ni con capacidad para almacenar o transmitir datos.

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Los criterios están basados en un principio de evaluación justa de las competencias y habilidades en Física del alumnado y, por tanto, con carácter general se considerará la comprensión, exposición y manejo de los conceptos físicos y el desarrollo lógico de la resolución de los problemas propuestos.

- El ejercicio está dividido en dos apartados. El apartado 1 constará de dos preguntas o tareas de carácter obligatorio valoradas en 1 punto cada una, siendo la puntuación máxima del apartado de 2 puntos. El apartado 2 constará de cuatro bloques (correspondientes a los Bloques de Contenidos de la materia), en cada uno de los cuales se ofrecen dos opciones. Cada estudiante deberá elegir, para su realización, una de las dos opciones de cada uno de los cuatro bloques de este apartado. Las opciones de cada bloque están valoradas en 2 puntos y podrán consistir en dos preguntas/tareas independientes o en una única pregunta/tarea con dos partes. Por tanto, la puntuación máxima del apartado 2 será de 8 puntos, valorándose el ejercicio sobre 10 puntos.
- Si para resolver el apartado de un problema se necesita la respuesta de algún apartado anterior, el apartado se corregirá usando las respuestas dadas por el alumno/a en los apartados anteriores, de tal modo que la incorrección en un apartado no influirá negativamente en los siguientes, salvo que conlleven resultados físicamente absurdos.
- Las respuestas numéricas deben estar debidamente justificadas con el planteamiento del problema y el cálculo de la solución y las respuestas cualitativas, mencionando la ley aplicada o redactando el razonamiento que conduce a la respuesta.
- Para alcanzar la máxima puntuación en una pregunta el alumno debe demostrar una comprensión e interpretación correcta de los fenómenos y leyes físicas relevantes en dicha pregunta. En este sentido, la utilización de la “fórmula adecuada” no garantiza por sí sola que la pregunta haya sido correctamente resuelta.
- No se concederá ningún valor a las “respuestas con monosílabos”; es decir, a aquellas que puedan atribuirse al azar y/o que carezcan de razonamiento justificativo alguno.
- Para todas las preguntas de la prueba se establecerán criterios específicos detallados, puntuando cada etapa de la resolución, y que permitan una corrección lo más unificada posible al conjunto de profesores y profesoras elegidos para la corrección de la prueba.

- Se establecen penalizaciones para errores considerados como leves. Debido a la amplia casuística, la siguiente lista de tipos de error no es exhaustiva y cualquier otra circunstancia deberá ser evaluada de acuerdo con la filosofía general de este documento, pero contempla un conjunto de errores que típicamente se localizan de forma habitual por los correctores y correctoras de las pruebas.
  1. En general, la ausencia o incorrección en las unidades de una magnitud física, ya sea un dato o un resultado parcial o final, tendrá una penalización de 0,1 puntos. Si no se pide explícitamente dar el resultado en una unidad en particular, será válida cualquier unidad utilizada siempre que sea dimensionalmente adecuada. No se considerará error de unidades su omisión al sustituir valores numéricos en una ecuación con diversas variables.
  2. No indicar reiteradamente el símbolo de vector en una magnitud vectorial o, por el contrario, añadirsele a una magnitud escalar, se penalizará con 0,1 puntos. No debe confundirse este tipo de error simbólico con la asignación de carácter vectorial a una magnitud escalar (y viceversa), lo que, de ninguna manera, podrá ser considerado como un error leve.
  3. El alumnado deberá conocer todos los prefijos desde *nano* hasta *giga*. El desconocimiento o identificación incorrecta de dichos prefijos se penalizará con 0,1 puntos, salvo que dicho uso incorrecto conlleve un error conceptual grave o resultado físicamente absurdo.
  4. Errores de cálculo leves, ya sea en la manipulación analítica o numérica, que no conlleven resultados físicamente absurdos se penalizarán con 0,1 puntos.
  5. Se penalizará con 0,1 puntos presentar resultados con un número de cifras significativas desproporcionado respecto a los datos facilitados en los enunciados. Esto se establecerá como norma general (y así debe conocerlo el alumnado).
- La suma de las penalizaciones en una pregunta o tarea de la prueba, debido a errores leves del mismo tipo, no podrá superar el 20 % del valor de dicha pregunta.